



PROCESO: EJECUTIVO - MINIMA
RADICADO: 68001-40-03-004-2023-00256-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora allega solicitud de levantamiento de medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros No. 0598362002 del banco BBVA propiedad del demandado ANDRES FERNANDO ROSERO ORTIZ. Así mismo se informa que no existe embargo de remanente. Sírvase proveer. Bucaramanga veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial electrónico de fecha 26 de junio y reiterado mediante correo electrónico del 25 de julio de la presente anualidad por el cual el apoderado de la parte actora allega solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros No. **0598362002** del banco BBVA propiedad del aquí demandado, solicitud esta que, se encuentra coadyuvada por el precitado demandado ANDRES FERNANDO ROSERO ORTIZ, advierte el despacho que, dicha solicitud guarda congruencia con los parámetros establecidos en el numeral 1 del artículo 597; no obstante, de la revisión del expediente y más específicamente las respuestas allegadas por el banco BBVA entidad esta donde se encuentra registrada la cuenta de ahorros de la cual se pretende el levantamiento de la cautela, se logra evidenciar que, existen inconsistencias en cuanto los números de cuentas allí consignados, avistados en pdf 005 y 006 del cuaderno 2 del expediente electrónico, siendo estos 001301970200781115 y 001305980200362002 respectivamente, tal y como se avizora en las capturas de pantalla que a continuación se vislumbra,

Juzgado cuarto civil municipal de bucaramanga
Secretario(a)
Bucaramanga
Santander
Junio 16 de 2023
Palacio de justicia de bucaramanga oficina 240
0

OFICIO No: 1221
RADICADO N°: 68001400300420230024600
REFERENCIAL: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO: ALEXANDER ARMANDO PEREZ GELVES
IDENTIFICACION DEL DDO: 91232626
NOMBRE DEL DEMANDANTE: AGAPITO OVIEDO MORENO
IDENTIFICACION DEL DTE: 93849756
CONSECUTIVO: JTE1540686

Respetado (a) Señor (a):
Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente y de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.
1. 001301970200781115

No obstante lo anterior, hemos tomado cuenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS cambiados Colombia en nueva color, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al constatar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente:



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería,
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Juzgado cuarto civil municipal de bucaramanga
Secretario(a)
Bucaramanga
Santander
Junio 16 de 2023
Palacio de justicia de bucaramanga oficina 240
1

OFICIO No: 1239
RADICADO N°: 68001400300420230025600
REFERENCIAL: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO: ANDRES FERNANDO ROSERO ORTIZ
IDENTIFICACION DEL DDO: 13068226
NOMBRE DEL DEMANDANTE: THE ENGLISH WAY SAS
IDENTIFICACION DEL DTE: 90062127
CONSECUTIVO: JTE1540900

Respetado (a) Señor (a):
Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente y de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.
1. 001305980200362002

No obstante lo anterior, hemos tomado cuenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS cambiados Colombia en nueva color, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al constatar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente:



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería,
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

cotejándolo con el número de cuenta referenciado en la certificación que realiza la entidad bancaria arrimada por el extremo demandado tal y como se observa en la captura de pantalla vista a continuación.



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ANDRES FERNANDO ROSERO ORTIZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 13.069.226 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130598000200362002** aperturada el **07 de febrero de 2018**, cuenta embargada y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: 598362002
10 dígitos: 0598362002
16 dígitos: 0598000200362002

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **21 de junio de 2023** a las **15:13**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVA COLOMBIA

Dicho lo anterior, cabe resaltar que, si bien existe una mínima diferencia, de lo cual se podría inferir que se hace referencia al mismo número de cuenta de propiedad del precitado demandado ROSERO ORTIZ, no menos cierto es que, mal haría esta servidora judicial en ordenar el levantamiento de una medida cautelar que recae en un número de cuenta del cual no se tiene total certeza que efectivamente sea la misma objeto de la cautela decretada por este despacho, máxime cuando la certificación en comento, refiere un embargo sin advertir a razón de que recae la medida en la plurimencionada cuenta, dejando en entredicho si efectivamente es por cuenta de este despacho o no.

En tal sentido, procede el despacho previo a ordenar el levantamiento de la medida solicitado a **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que en el término improrrogable de 5 días contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, allegue certificación emitida por el banco BBVA de la cual se pueda corroborar que el número de cuenta embargado de propiedad del aquí demandado corresponde a la cautela ordenada por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4.º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 105 durante todas las horas hábiles del día 27 de julio de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario